REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2021-00797-00.

Teniendo en cuenta que el demandado YEISON CAMACHO RODRÍGUEZ, se encuentra notificado personalmente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quien en el término legal de traslado guardó silencio.

Por secretaria, respecto de las excepciones y la contestación de la demanda realizada por las demandadas RED MEDICA IPS S.A.S. y SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., dese cumplimiento al artículo 370 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

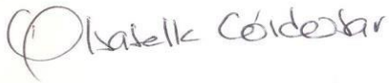

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy ***7 de junio de 2023*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CESQ